Bogotá D.C., 12-11-2025 16:41 PM

PARA: **REMBER DAVID PUENTES RIAÑO**
Coordinador de Contratación

DE: **OCTAVIO SERRANO SUAREZ**
Coordinador Grupo de Servicios Administrativos

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. ANM-772 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ANM Y YTC CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

1.
Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del contrato ANM-772 DE 2025 y conforme a la solicitud remitida por el contratista de interventoría YTC CONSTRUCCIONES CIVILES SAS mediante Oficio N° YTC-772-2025-03.-E.C.A , radicado a la ANM mediante comunicación No. 20251004270872 del 11 de noviembre del 2025, de manera atenta, me permito solicitar realizar los trámites contractuales pertinentes para suscribir prórroga del contrato en mención, dados los siguientes antecedentes:

1- ASPECTOS GENERALES

Que el 24 de septiembre de 2025 se suscribió el contrato No. ANM-772 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA ANM Y YTC CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. que tiene por objeto de ““***REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS SON REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A NIVEL NACIONAL”, Y REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DONDE OPERA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)*** “

Que el 22 de octubre del 2025, se suscribió acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, de conformidad a la cláusula quinta, “*El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2025. Dicho término se iniciará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta.”*

Que el valor total del contrato se estableció en la cláusula segunda de la siguiente manera: *“**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($30.055.830) M/CTE***

incluidos todos los impuestos, costos, gastos directos e indirectos, contribuciones y tasas a que haya lugar.

2- CONDICIONES DEL CONTRATO

Que, de conformidad al anexo técnico, numeral "***8 ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE**, La interventoría deberá realizar las visitas necesarias durante la elaboración del diagnóstico previo, conforme a lo estipulado en el contrato de obra, y en aquellos casos en que sea requerido, con el objetivo de aprobar los productos generados en dicho proceso.*

*Posteriormente, el interventor llevará a cabo el control y la supervisión de los diferentes aspectos involucrados en la ejecución de las obras**, desde el inicio hasta la liquidación del contrato principal, incluyendo también la liquidación del contrato de obra.***

La interventoría realizará el seguimiento, control y vigilancia de los contratos de manera independiente a la fecha de inicio de cada uno de estos.

La generalidad de las obras a ejecutar en la Agencia Nacional de Minería está en realizar el mantenimiento de las sedes señaladas, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado. Además, se contempla la atención de contingencias en las sedes en propiedad, comodato, tenencia y arrendamiento, dentro de las cuales se incluyen las adecuaciones y los mantenimientos programados, con el Información publica."

3- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN REQUERIDA

Que dado que el contratista de obra JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S , en virtud del contrato ANM-707-2025 cuyo objeto es "*Realizar el suministro, instalación y el mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los sistemas de aires acondicionados de las sedes donde opera la Agencia Nacional de Minería (ANM)",* mediante comunicación del 10 de noviembre de 2025 solicitó a la firma interventora tramitar prórroga del referido contrato hasta el 06 de diciembre de 2025, en virtud del seguimiento y funciones propias del contrato de interventoría, la interventoría se permitió dar aval a dicha solicitud dado que consideraron pertinentes los argumentos expresados en la solicitud, en donde el contratista establece textualmente lo siguiente:

> *"(…) me permito de manera respetuosa solicitar una prórroga hasta el 06 de diciembre de 2025, basándonos en las siguientes consideraciones:*
>
> *Que el contrato fue suscrito el pasado 04 de julio de 2025 con plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025, iniciando las actividades co-*

rrespondientes del contrato el día 22 de octubre de 2025, fecha en la cual fue suscrita el acta de inicio respectiva con la firma interventora contratada por la ANM para el seguimiento del contrato, quedando un plazo de ejecución en días calendario de veinticinco (25) días.

Que este plazo se torna insuficiente para culminar las actividades del contrato, ya que de acuerdo con el plan de trabajo establecido y al cronograma, se requieren alrededor de cuarenta y cinco días (45) para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de manera adecuada en las diferentes sedes de la ANM donde se requiere, propendiendo a garantizar su optimo funcionamiento y prolongación de su vida útil.

Que, la prórroga solicitada hasta el 06 de diciembre de 2025 no modifica el valor del contrato ni se requieren recursos adicionales y solo busca únicamente contar con el plazo de ejecución suficiente que permita cumplir a cabalidad con el objeto contractual y los estándares de calidad exigidos por la Agencia Nacional de Minería (...)

Que por las razones anteriormente expuestas la interventoría consideró valederos los anteriores argumentos expresados por el contratista de obra y, en ese sentido, solicitó a la ANM realizar los trámites necesarios que permitan otorgar el plazo solicitado hasta el 06 de diciembre de 2025, con el fin de llevar a cabo con éxito el objeto del contrato de acuerdo con el plan de trabajo analizado entre las partes.

SOLICITUD PRÓRROGA DEL CONTRATO INTERVENTORÍA ANM-772-2025

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto y en ejecución del Contrato de Interventoría No. ANM-772-2025, cuyo objeto es "*Realizar la interventoría integral a los contratos cuyos objetos son realizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura de las sedes a cargo de la Agencia Nacional de Minería (ANM) a nivel nacional, y realizar el suministro, instalación y mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los sistemas de aires acondicionados de las sedes donde opera la ANM*", solicito se de impulso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría hasta el 06 de diciembre de 2025, esto con el fin de continuar con el adecuado seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra ANM-707-2025 durante el plazo adicional solicitado.

Que es importante precisar que la presente solicitud no implica modificación del valor contractual del contrato de interventoría teniendo en cuenta que los recursos actuales son suficientes para llevar a cabo el contrato hasta el plazo adicional solicitado, y tiene como único propósito ajustar el plazo de ejecución, asegurando que la interventoría cumpla a cabalidad con los alcances técnicos, administrativos y legales establecidos en el objeto del contrato.

Que, considerando la modificación al plazo contractual como consecuencia de la prórroga solicitada, y en virtud de lo indicado en la cláusula octava del contrato, se hace necesario, actualizar las garantías contractuales en lo que respecta a su vigencia, para asegurar su cobertura durante la totalidad del término de ejecución, conforme a lo previsto en la normatividad vigente y a las instrucciones que imparta la supervisión contractual.

Atentamente,

OCTAVIO SERRANO SUAREZ

Firmado digitalmente por OCTAVIO SERRANO SUAREZ
Fecha: 2025.11.13 16:44:36 -05'00'

OCTAVIO SERRANO SUAREZ
Coordinador Grupo de Servicios Administrativos

Anexos: "1".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Bernardo Díaz García -Contratista - GSA
Revisó: Luz Helena Mejía Zuluaga – Abogada
German Andrés Montes – Contratista – GSA
Fecha de elaboración: 12-11-2025 16:41 PM.
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: "Informativo".